HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 499

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA POSIBILIDAD DE CONTAR CON PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES TEÓRICOS Y PRÁCTICOS, CUANDO LOS SOLICITANTES SEAN PERONAS MAYORES DE 70 AÑOS DE EDAD.-**

499

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

50

San Isidro, 11 de julio de 2024.-

VISTO:

La ley 13.927 de tránsito y seguridad vial de la provincia de Buenos Aires, su decreto reglamentario 532/09, la disposición 46/2019 de la Dirección de Política y Seguridad vial.

CONSIDERANDO:

Que la mencionada normativa establece, en sus partes pertinentes, las normas y reglamentación para la emisión de la licencia de conducir, el manual y protocolo de evaluación del conductor

Que en relación a la evaluación de personas mayores no existen normas específicas que establezcan la modalidad de su atención, y que muchas veces esto genera inconvenientes en la gestión de sus licencias, demoras o dilaciones injustificadas.

Que si bien el personal evaluador perteneciente al sector Licencias del Municipio es reconocido por su buena capacitación en materia de conocimientos de las normas Del tránsito y la seguridad vial, entendemos que resulta necesario brindar una atención preferencial y especializada a los adultos mayores.

Que **la Convención Interamericana** sobre la protección de los Derechos Humanos de las personas mayores establece en su artículo N°1: que el objeto de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Ya en su articulado establece obligaciones y compromisos que los estados parte debemos cumplir y promover:

499

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN ISIDRO

50

Artículo N°4 inciso c) Adoptarán y fortalecerán todas las medidas legislativas, administrativas, judiciales, presupuestarias y de cualquier otra índole, incluido un adecuado acceso a la justicia a fin garantizar a la persona mayor un trato diferenciado y preferencial en todos los ámbitos.

Artículo N° 8 inciso c) Asegurarán que las instalaciones y los servicios comunitarios para la población en general estén a disposición, en igualdad de condiciones, de las personas mayores y tengan en cuenta sus necesidades.

Artículo N° 30 párrafo 2 y 3: Los Estados Parte reconocerán que la persona mayor tiene capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida. Los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a la persona mayor al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Por las razones expuestas, los concejales y concejalas abajo firmantes solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo N°1: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que mediante el área que corresponda evalúe la posibilidad de contar con personal especializado para la realización de los exámenes teóricos y prácticos cuando los solicitantes sean personas mayores de 70 años.

Artículo N°2: El personal especializado deberá proveer un trato acorde a la condición de la persona mayor, estableciendo una correcta comunicación, ayudando a salvar las barreras tecnológicas u otros inconvenientes, garantizando un trato amable, preferencial y considerado a su condición de adulto mayor.

Artículo N°3: De forma

Bernabé Durini Quintana
CONCEJAL
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Guido Alvarado
PRESIDENTE
BLOQUE CAMBIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Juan Bautista Ocampo
CONCEJAL
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17/07/2024 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de DESARROLLO HUMANO Y GENERO
SAN ISIDRO 18 de JULIO de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO
Entrada
12 JUL 2024
Hora: 11:28
RECIBIDO